



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP-UNC:0039941/2010

VISTO:

El artículo 7° de la Ordenanza HCS 06/08, que establece que la evaluación de los docentes mediante el régimen de Carrera Docente se hará teniendo en cuenta, entre otros elementos, los informes estadísticos resultantes de las consultas periódicas a los estudiantes de cada una de las asignaturas en las que el Docente haya participado;

CONSIDERANDO

Que es necesario implementar un instrumento para la realización de dichos informes en esta Facultad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Implementar la Encuesta Estudiantil para la Evaluación Docente en la Facultad de Ciencias Químicas que figura en el Anexo I de la presente resolución y que tendrá carácter obligatorio para todos los estudiantes inscriptos.

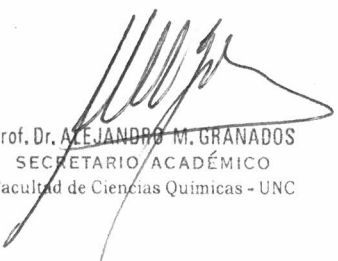
Artículo 2°: Aprobar el Reglamento de Implementación de la Encuesta Estudiantil para la Evaluación Docente según lo establecido en el Anexo II, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°: Tómese nota. Comuníquese, archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A OCHO DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

RESOLUCION N°
AG/cc

864


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

EXP-UNC:0039941/2010

A N E X O I (de la Res. HCD 864 /2010)

Parte 1: Sobre la asignatura

Preguntas no vinculantes (los resultados no se incluirán en el legajo docente)

1.1- ¿Se brindó la información previa sobre el horario, lugar de las clases, condiciones para acceder a la regularidad y para aprobar la asignatura?

Sí No NS/NC

1.2- ¿Fueron coordinadas adecuadamente las clases teóricas, las actividades de seminarios y las clases de laboratorio, según corresponda?

Siempre Casi siempre A veces Nunca NS/NC

1.3- ¿La bibliografía recomendada fue adecuada?

Sí No NS/NC

1.4- ¿La bibliografía recomendada se encuentra disponible en la Biblioteca de la Facultad?

Sí No NS/NC

1.5- ¿Los temas requeridos en los exámenes parciales se correspondieron con los desarrollados en el curso?

Siempre Casi siempre A veces Nunca NS/NC

Escriba comentarios u observaciones no incluidas en los puntos anteriores y que considere importantes (no más de 300 caracteres):

.....

.....

.....

.....

.....

.....



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP-UNC:0039941/2010

Parte 2: Sobre el o los profesores a cargo de la asignatura, laboratorios y seminarios.

Preguntas vinculantes (los resultados se incluirán en el legajo docente)

2.1- ¿A qué porcentaje de clases teóricas Ud. asistió?

Más del 80% Entre el 50 y el 80% Menos del 50% NS/NC No corresponde

2.2- ¿A qué porcentaje de seminarios Ud. asistió?

Más del 80% Entre el 50 y el 80% Menos del 50% NS/NC No corresponde

2.3- ¿A qué porcentaje de clases de laboratorios Ud. asistió?

Más del 80% Entre el 50 y el 80% Menos del 50% NS/NC No corresponde

2.4- Las explicaciones del profesor le resultaron:

Muy buenas Buenas Regulares Malas NS/NC

2.5- ¿Los resultados de las evaluaciones de seminarios o laboratorio fueron entregadas en tiempo reglamentario?

Siempre Casi siempre Pocas veces Nunca NS/NC No corresponde

2.6- La puntualidad del profesor fue:

Muy buena Buena Regular Mala NS/NC

2.7- El docente aclaró sus dudas durante el desarrollo de la actividad:

Siempre Casi siempre Pocas veces Nunca NS/NC No corresponde

2.8- Respecto del desempeño general del docente, diría que es:

Muy bueno Bueno Regular Malo NS/NC

2.9- ¿El docente hizo cumplir las normas de seguridad en el laboratorio?

Sí No NS/NC No corresponde

Escriba comentarios u observaciones no incluidas en los puntos anteriores y que considere importantes (no más de 300 caracteres).



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP-UNC:0039941/2010

A N E X O II (de la Res. HCD 864/2010)

**REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCUESTA PARA LA
EVALUACIÓN DOCENTE**

- 1°) Las dos partes de la encuesta (Partes 1 y 2) se considerarán independientes a los efectos de su implementación.
- 2°) El llenado de las encuestas se realizará a través del Sistema SIU -Guaraní. Esta operación se habilitará en el sistema inmediatamente después de la recepción del segundo examen parcial y deberá realizarse hasta el periodo de exámenes de julio inclusive, para asignaturas del primer cuatrimestre y hasta el periodo de exámenes de diciembre inclusive, para asignaturas del segundo cuatrimestre.
- 3°) El alumno completará una encuesta por cada asignatura en la que se hubiera inscripto en el cuatrimestre y por cada docente que le haya impartido clases.
- 4°) Los Departamentos elevarán a la Secretaría Académica al inicio del dictado de la asignatura, la nómina de los docentes que participan en el dictado de cada asignatura.
- 5°) Las encuestas serán de carácter obligatorio. Para inscribirse en las asignaturas del cuatrimestre siguiente, será requisito haber completado previamente las encuestas de todas las asignaturas en las que el alumno estuvo inscripto en el cuatrimestre inmediato anterior.
- 6°) Se realizará un resumen estadístico de cada parte de la encuesta en un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir del cierre de las mismas. Para este resumen sólo se tendrán en cuenta las encuestas completadas durante el cuatrimestre inmediato anterior.
- 7°) Los resúmenes estadísticos de la encuesta vinculante (Parte 2) se incorporarán de manera inmediata al legajo de los profesores correspondientes y serán considerados para la evaluación docente de acuerdo al Artículo 7° de la Ordenanza HCS 6/08.
- 8°) La implementación de los aspectos técnicos para la correcta aplicación de la presente resolución será responsabilidad de la Secretaría Académica y del Área Informática de la Facultad.
- 9°) El HCD designará una comisión *ad-doc* formada por el Secretario Académico, el Secretario de Asuntos Estudiantiles, un Profesor Titular o Asociado, un Profesor



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP-UNC:0039941/2010

Adjunto, un Profesor Auxiliar, un Estudiante (los profesores y el estudiantes deben ser consejeros) y un No-Docente preferentemente del área informática. Esta Comisión tendrá acceso a todas las encuestas de los docentes de la Facultad, tomará conocimiento de los resultados estadísticos y elevará los informes pertinentes al HCD.

10°) Los docentes tendrán acceso a las encuestas individuales de la evaluación de sus tareas docentes y al resumen estadístico de las mismas.

11°) Todas las encuestas completadas como así también sus resúmenes estadísticos en formato digital, deberán ser conservados por un período no menor a los siete (7) años por el Área de Informática de la Facultad.

Disposiciones transitorias

La aplicación del Art 7° quedará supeditada, durante el primer año de la implementación de la encuesta, a la evaluación del funcionamiento de la Encuesta Estudiantil, por parte de la comisión *ad-doc*.
